



**RESOLUCION No. CSJTOR23-229**  
29/03/2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el señor **LUDWING HERNANDEZ RAMIREZ**, dentro del Registro Seccional de Elegibles en el cargo de **ESCRIBIENTE JUZGADO MUNICIPAL**, dentro del concurso de méritos de la **“CONVOCATORIA NO. 4”**.”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de marzo de 2023, y

**CONSIDERANDO**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como **“CONVOCATORIA No. 4”**, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor experiencia adicional.

**DEL CASO EN CONCRETO**

Mediante memorial recibido del 28 de febrero de 2023, estando dentro del término legal, el señor **LUDWING HERNANDEZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.829.984, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **ESCRIBIENTE JUZGADO MUNICIPAL**, para el efecto, anexó la siguiente documentación para el factor a analizar:

**Factor Experiencia Adicional:**

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
01	Experiencia adicional	24-Jun-22	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> –Dependiente Judicial- Bauman Abogados SAS. -Desde 26 de febrero de 2022 al 7 de junio de 2022	101 días
02	Experiencia adicional	28-Feb-23	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> –Oficial Mayor – Juzgado 006 Civil Municipal de Ibagué - Desde 08 de junio de 2022 al 28 de febrero de 2023	260 días

El señor **LUDWING HERNANDEZ RAMIREZ**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente con reclasificación en el cargo de **ESCRIBIENTE JUZGADO MUNICIPAL**, con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
33	1140829984	HERNANDEZ RAMIREZ LUDWING	262315	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	327,39	170,00	54.16	45,00	596.55

Revisada la documentación aportada por el solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

**Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos.** La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

De la certificación aportada del cargo de Dependiente Judicial, es necesario indicar que las fechas relacionadas se tendrán en cuenta de manera parcial, como quiera que mediante Resolución No. CSJTOR22-283 del 24 de marzo de 2022, se le reconoció hasta el 25 de febrero de 2022, así las cosas, se tendrá en cuenta a partir del día siguiente, esto es desde el 26 de febrero de 2022 hasta el 07 de junio de 2022.



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

No.	Contenido	Días laborados / horas
01	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> –Dependiente Judicial- Bauman Abogados SAS. - Desde 26 de febrero de 2022 al 7 de junio de 2022	101 días
02	<b>CERTIFICACIÓN LABORAL</b> –Oficial Mayor – Juzgado 006 Civil Municipal de Ibagué - Desde 08 de junio de 2022 al 28 de febrero de 2023	260 días

360 días	→	20 puntos
361 días	→	X
$x = 361 \text{ días certificados} \times 20 \text{ puntos}$		
360 días		
<b>X = 20.05 puntos</b>		

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificará al aspirante en 20,05 puntos.

Ahora bien, el solicitante tiene derecho a que le sea asignado 20,05 puntos más en el factor de experiencia adicional, a la puntuación otorgada en la Resolución No. CSJTOR22-283 del 24 de marzo de 2022 fue: **54,16 puntos + 20,05 puntos = 74,21 puntos**, este es el valor a reclasificar en el factor experiencia adicional.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

**RESUELVE**

**Artículo 1°.- ACTUALIZAR** el puntaje asignado al señor **LUDWING HERNANDEZ RAMIREZ**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el puntaje asignado al factor experiencia adicional en el cargo de **ESCRIBIENTE JUZGADO MUNICIPAL**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1140829984	HERNANDEZ RAMIREZ LUDWING	262315	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	327,39	170,00	74.21	45,00	616.6

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al señor **LUDWING HERNANDEZ RAMIREZ**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el factor de experiencia adicional, contenido en la Resolución No. CSJTOR22-283 del 24 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

**ARTÍCULO 4°.-** Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.



**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado

**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada

RVT/jcpt